

le Conxaba; pues lo cierto era que hallan-
dose era Cui^d afligida con la plaga de Langosta
para Cui^d en tinnion no alcanzaban los Cauda
les de propios ni el de otros particulares ve habia
valido de el Deposito de aguas observando
en todo la orden superior comunicada a este
fin a vos el nuestro Corregidor en que se o
mandaba os valuseis de los Depositos que hubie-
ra acreditandose por todos medios la exposicion
con que el Refeido se non habia obtenido la pro-
videncia del nuestro Consejo, y que en su Conscul-
cion no habia tenido sus efectos que el de se
nigras a era Cui^d en todas sus operaciones en
Cui^d terminos, y en los de que aun quando se pus-
riende de lo ultimamente Innuado solo con
atender al Innuado supuesto que pretexto de
tenen dadas Quantos fianzas al Dep. rio que

